



Decreto Supremo Nº 004-2023-MC

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO Nº 010-2018-MC Y APRUEBA EL TERCER MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ 2024

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo Nº 009-2018-MC, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada por segunda vez mediante Decreto Supremo Nº 011-2021-MC;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura; derogando el Decreto Supremo Nº 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 010-2018-MC, se aprueba el uso obligatorio del Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú por parte de entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a nivel nacional e internacional, en ceremonias, eventos y comunicaciones;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 004-2022-MC se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 010-2018-MC, aprobando el uso obligatorio del Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, por parte de las entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, asimismo, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 004-2022-MC, aprueba el "Segundo Manual de Identidad Visual para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2021 – 2024" referido a la marca "BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024" y logotipo, el cual resulta aplicable para la implementación de lo previsto en los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 010-2018-MC, en lo que corresponda;



Que, dada la trascendencia del año 1824 en la consolidación del proceso de independencia del Perú, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú señala, en el marco de sus funciones, la necesidad de resaltar la importancia histórica del año 2024 y de oficializar el uso obligatorio del “Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú”, con la denominación “BICENTENARIO PERÚ 2024”, para ser usado por las entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a nivel nacional e internacional, en sus comunicaciones, tales como cualquier tipo de impresiones, hojas membretadas, boletines impresos o digitales, spot publicitarios, videos para redes sociales, gráficas para redes sociales y en cualquier otro producto gráfico o audiovisual de carácter comunicacional, así como en eventos y ceremonias en general y no solo en aquellas vinculadas con la conmemoración;

Que, asimismo, resulta pertinente aprobar un nuevo documento técnico denominado “Tercer Manual de Identidad Visual para la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú 2024”, a fin de establecer el uso correcto de la marca “BICENTENARIO PERÚ 2024” y logotipo, permitiendo lograr de manera óptima su posicionamiento y de sus elementos gráficos y conceptuales;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2018-MC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2022-MC, así como derogar el artículo segundo del Decreto Supremo N° 004-2022-MC que aprueba el “Segundo Manual de Identidad Visual para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2021 – 2024”;

Que, conforme con el numeral 10.1 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, la presente norma no se encuentra bajo su alcance, siendo aplicable al Manual de Identidad Visual propuesto la excepción contenida en el numeral 13 del sub numeral 28.1 del citado reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2018-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2022-MC

Modificar el artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2018-MC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2022-MC, el cual queda redactado según el siguiente texto:





Decreto Supremo

“Artículo 1.- Aprobación del uso obligatorio del Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú”

Aprobar el uso obligatorio del “Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú” por parte de las entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en eventos, ceremonias y comunicaciones a ser llevados a cabo a nivel nacional e internacional, hasta el 31 de diciembre del año 2024, conforme al documento denominado “Anexo del Decreto Supremo N° 010-2018-MC”, el cual forma parte del presente decreto supremo”.

Artículo 2.- Aprobación del “Tercer Manual de Identidad Visual para la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú 2024”

Aprobar el “Tercer Manual de Identidad Visual para la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú 2024”, que como anexo forma parte del presente decreto supremo, el cual resulta aplicable para la implementación de lo previsto en los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 010-2018-MC, en lo que corresponda.

Artículo 3.- Publicación

El decreto supremo y su anexo son publicados en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Cultura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Normas complementarias

Facultar al Ministerio de Cultura a expedir, por resolución ministerial, las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación del presente decreto supremo.

Segunda.- Utilización de bienes asociados a la marca BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 – 2024 y logotipo

Las aplicaciones en impresos, papelería, aplicaciones en textiles, merchandising y otros artículos que posean las entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la información asociada a la marca “BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024” y logotipo, deben ser usadas hasta agotarse.

Tercera.- Referencia a la marca BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 – 2024 y logotipo

Toda referencia a la marca “BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024” y logotipo contenido en otras disposiciones normativas vigentes, debe ser entendida como “BICENTENARIO PERÚ 2024”, y logotipo.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogación del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Segundo Manual de Identidad Visual para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2021 - 2024

Derogar el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2022-MC, que aprueba el "Segundo Manual de Identidad Visual para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2021 - 2024".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



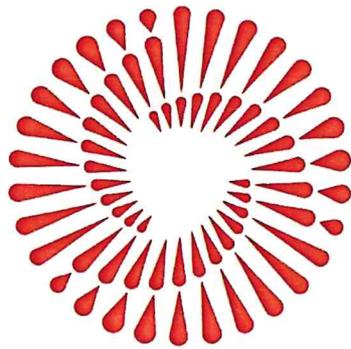
.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



Anexo del Decreto Supremo N° 010-2018-MC



**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



